1800 PS



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4° avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A. Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002 Sitio web: www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las <u>10</u> horas con <u>08</u>
minutos del día <u>Diecinueve</u> de noviembre de dos mil catorce , en
Diagonal 6 10-01 zona 10 Centro Gerencial Las Margaritas Torre II
nviel 10 of. 1002-B, NOTIFIQUÉ la resolución identificada como
CNEE-289-2014, de fecha dieciocho de noviembre de dos mil
catorce, emitida por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA
ELÉCTRICA, dentro del expediente DMM-49-2014, a Coralito, S.A.,
por medio de cédula de notificación que entrego a
<u>Amalia wondoza</u> , quien de enterado
SI (<u>></u>) – NO () firma. DOY FE.

comision nacional de energia electrica Produrador - Notificador

Notificado

CORALITO, S.A.

Doc.: CNEE-289-2014 Exp.: DMM-49-14



(f) Notificador



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4° avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A. Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002
Sitio web: www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las <u>10</u> horas con <u>15</u>
minutos del día <u>Disconvel</u> de noviembre de dos mil catorce, en
Diagonal 6, 10-65, zona 10, Centro Gerencial Las Margaritas, Torre I,
Nivel 15, NOTIFIQUÉ la resolución identificada como CNEE-289-2014,
de fecha dieciocho de noviembre de dos mil catorce, emitida por
la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, dentro del
expediente DMM-49-2014, a Administrador del Mercado Mayorista,
por medio de cédula de notificación que entrego a
Karla Galcia, quien de enterado
SI (<u>></u>) – NO () firma. DOY FE.
ADMINISTRADOR DEL
19 NOV 2014
Comsion Nacional Dispersion of the Procurador - Notificador
HORA: 10:15 KOYLO AYTE QQO
Man 1. Orland

(f) Notificado Doc.: CNEE-289-2014 Exp.: DMM-49-14



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

RESOLUCIÓN CNEE-289-2014

Guatemala, 18 de noviembre 2014

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4 del Decreto número 93-96 del Congreso de la República, Ley General de Electricidad, establece que, entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, cumplir y hacer cumplir dicha ley y sus reglamentos, en materia de su competencia; velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, proteger los derechos de los usuarios y prevenir conductas atentatorias contra la libre competencia; así como emitir las normas técnicas relativas al subsector eléctrico.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 del Reglamento del Administrador del Mercado Mayorista, establece lo siguiente: "Integrantes: Son los Generadores, Grandes Usuarios, Transportistas y Distribuidores del Sistema Nacional Interconectado (SNI) que sin cumplir todos los requisitos de la condición de Agente, pueden a juicio del Administrador del Mercado Mayorista incorporarse a la actividad de coordinación de la operación técnica y serán reconocidos como integrantes por el Administrador del Mercado Mayorista". Adicionalmente, el artículo 5 del mismo cuerpo normativo indica lo siguiente: "...Los Integrantes serán reconocidos como tales por el Administrador del Mercado Mayorista, con la autorización previa de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, y deberán cumplir con todas las obligaciones que le son inherentes a los Agentes...".

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Vigilancia y Monitoreo del Mercado, de la Gerencia de Mercado de esta Comisión, mediante el dictamen técnico identificado como DMM-Dictamen-1408, recomendó autorizar la incorporación solicitada. Adicionalmente, la Gerencia Jurídica de esta Comisión, emitió el dictamen jurídico identificado como GJ-Dictamen-8174, mediante el cual recomendó autorizar que el Administrador del Mercado Mayorista reconozca como Integrante del Mercado Mayorista a la entidad Coralito, Sociedad Anónima.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, leyes citadas y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confieren la Ley General de Electricidad y sus Reglamentos,

RESUELVE:

 Autorizar al Administrador del Mercado Mayorista, para que reconozca como integrante del Mercado Mayorista a la entidad CORALITO, SOCIEDAD ANÓNIMA.

RESOLUCIÓN CNEE-289-2014 Página 1 de 2



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º, AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010 TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

- II. CORALITO, SOCIEDAD ANÓNIMA, al ser reconocido como integrante del Mercado Mayorista, deberá cumplir con todas las obligaciones correspondientes a un agente del Mercado Mayorista, de conformidad con lo estipulado en el marco regulatorio vigente.
- III. El Administrador del Mercado Mayorista, deberá verificar que CORALITO, SOCIEDAD ANÓNIMA, cumpla con todas las obligaciones inherentes a los agentes del Mercado Mayorista, previo a realizar transacciones en el Mercado Mayorista.

NOTIFÍQUESE.

Licenciada Carmen Urízar Hernández

Licenciada Silvia Ruth Alvarado Silva de Córdova Licenciado Lorge G Directora

ecretario General

Lic. Juan Rafael Sánchez Cortés Secretario General

Comisión Nacional de Energle Élécules

Aráuz Aguilar